



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Por acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación inicial de las bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora "Montecigarrales" en las parcelas REP3, EP2, R2E, R2F de la U.U. 29 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo y selección del agente urbanizador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística, aprobada por Decreto 29/2019, de 19 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó anuncio relativo a la aprobación inicial de las referidas bases aperturándose un plazo de treinta días hábiles para presentar reclamaciones y sugerencias. En dicho plazo de información pública, que expiró el pasado 9 de marzo de 2021, se presentó una alegación con fecha 8 de febrero de 2021, por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Podemos, en la que solicitaba que se garantizase la conservación de las especies arbóreas existentes, que ha sido estimada por el pleno de la Excmo. Corporación Municipal en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, aprobando definitivamente las bases.

La publicación de este anuncio conlleva la apertura del plazo de veinte días hábiles para la formulación de alternativas técnicas, comenzando el cómputo de dicho plazo a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" o en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad; asumiéndose la presentada por la "Inmobiliaria de Vistahermosa, S.A", identificada a efectos de trámite como "PAU Montecigarrales" para el desarrollo urbanístico del ámbito de actuación en suelo urbano consolidado en las parcelas REP3, EP2, R2E y R2F de la U.U.29 del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Toledo vigente, toda vez que esta se ajusta a las bases aprobadas, sometiéndose asimismo a información pública por el plazo de veinte días.

Durante dicho plazo, quedará a disposición de cuantas personas deseen examinar la referida Alternativa Técnica en las dependencias de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Edificio Caracena del Ayuntamiento de Toledo, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo: [sede.toledo.es](http://sede.toledo.es), así como presentar alegaciones y/o alternativas técnicas que pretendan competir con la expuesta al público, prorrogándose en este caso los plazos en los términos y con las condiciones previstas en el artículo 120.5 del TRLOTAU.

Durante los diez días siguientes a la finalización de este plazo se podrán presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas relativas tanto a la propia Alternativa Técnica como a las presentadas por otros licitadores, en plica cerrada, con la documentación y forma requeridas para el cumplimiento de lo exigido en las bases aprobadas, así como en el artículo 110 del TRLOTAU y artículos 76 y 89 del RAE.

El acto de aperturas de plicas se celebrará en el Ayuntamiento el día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentarlas o del plazo previsto en el artículo 89.3 del RAE. Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación, durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas (artículo 90 RAE).

El procedimiento así iniciado, y el sometimiento a información pública del presente anuncio impide la simultánea o posterior tramitación del PAU por el procedimiento de impulso particular previsto en el artículo 121 del TRLOTAU y artículo 91 del RAE.

Se advierte que las personas propietarias que expresamente declinen cooperar, por entender inconveniente el desarrollo urbanístico de sus terrenos, podrán renunciar a ello si piden, mediante solicitud formalizada en documento público y presentada antes del acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora, la expropiación y el pago según el valor que corresponda legalmente al suelo.

El contenido íntegro de las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se han publicado en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" número 68, de 12 de abril de 2021.

Toledo, 12 de abril de 2021.-El Concejal Delegado de Urbanismo, José Pablo Sabrido Fernández.

N.º I.-1768